



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1179

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1749/2019: Prorrogar hasta el 30 de diciembre del 2019 la vigencia del artículo 7° del Decreto N° 2257/2017 respecto al beneficio de exención otorgado por los artículos 5° y 6° del mencionado texto legal para los contribuyentes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por Inspección de Comercios e Industrias y 4to trimestre de los Derechos de la Publicidad.

Prorrogar hasta el 30 de septiembre del 2019 la vigencia del artículo 11° del Decreto N° 2257/2017 respecto al beneficio de exención otorgado por los artículos 9° y 10° del mencionado texto legal para los contribuyentes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por Inspección de Comercios e Industrias y 3er trimestre de los Derechos de la Publicidad.-

Publicado, el día 18 de setiembre de 2019.

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2019

DECRETO NÚMERO: **1749**

VISTO la emisión de la 5ta cuota de las Tasas municipales; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Obras Públicas ha realizado la obra de ensanche y pavimentación de la calle Sarratea y la construcción del túnel bajo nivel del Ferrocarril General Belgrano, en virtud de ello, mediante Decreto N° 2257/17 se dispuso eximir de las Tasas y Derechos municipales a los inmuebles frentistas afectados por dichas obras;

QUE se hace necesario disponer una prórroga a los contribuyentes antes mencionados, teniéndose en cuenta lo estipulado en el artículo 7° del Decreto N° 2257/17 (referente a la pavimentación y ensanche más construcción de túnel –UC: VI-C- manz. 91 frentes sobre Sarratea), siendo que la exención comenzó a regir tres meses después de la iniciación de la obra;

QUE en cuanto al artículo 11° del mencionado decreto (solo construcción del túnel –UC: VI-B- manz. 72 y 73 frentes sobre Sarratea) el otorgamiento del beneficio de exención coincidió con el inicio de los trabajos;

QUE en base a la facultad otorgada por el Artículo 58°, Inc. 7, Item D de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en consecuencia, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de diciembre del 2019 la vigencia del artículo 7° del ***** Decreto N° 2257/2017 respecto al beneficio de exención otorgado por los artículos 5° y 6° del mencionado texto legal para los contribuyentes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por Inspección de Comercios e Industrias y 4to trimestre de los Derechos de la Publicidad.-

//...

ARTICULO 2°.- Los créditos que se produjeron según lo dispuesto en los Artículos 8° del ***** Decreto N° 2257/2017 se realizarán a partir del mes de enero del 2020, por tres meses.-

ARTICULO 3°.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre del 2019 la vigencia del artículo 11° ***** del Decreto N° 2257/2017 respecto al beneficio de exención otorgado por los artículos 9° y 10° del mencionado texto legal para los contribuyentes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por Inspección de Comercios e Industrias y 3er trimestre de los Derechos de la Publicidad.-

ARTICULO 4°.- Los créditos que se produjeron según lo dispuesto en los Artículos 12° del ***** Decreto N° 2257/2017 se realizarán a partir del mes de octubre del 2019, por dos meses.-

ARTICULO 5°.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** del Decreto N° 2257/2017.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta